

1 ESCRITURA NUMERO:

2 CESION DE PARTICIPACIONES

3 A FAVOR DE

4 "INVERCOIN C. LTDA."

5 QUE OTORGA EL SEÑOR

6 ERNESTO P. ALTGELT KRUGER

7 CUANTIA: DETERMINADA.-

8 en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el veintitres de Junio de mil novecientos setenta y siete,

10 ante mí doctor Carlos Quiñónez Valdequez, Abogado, Notario Primero de es

11 te cantón, comparecen: por una parte, el señor Ernesto P. Altgelt Kruger,

12 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

13 casado, de profesión ejecutivo y por los derechos que representa de la

14 compañía "INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA.", en su calidad de Gerente,

15 conforme lo justifica con la nota de su nombramiento que debidamente ins

16 crito acompaña, el mismo que se insertará más adelante, y, por otra

17 parte el señor Ernesto Gerardo Altgelt, por los derechos que representa con

18 su calidad de Presidente de la compañía "INVERCOIN C. LTDA.", conforme lo

19 justifica con la nota de su nombramiento que debidamente inscrito, acompa

20 ña, el mismo que se insertará más adelante, quien declara ser de nacionali

21 dad argentina, de estado civil casado, ejecutivo, todos los comparecien

22 tes mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para

23 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el

24 objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones, a la

25 que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me pre

26 sentan la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-

27 1.- La minuta.- Se inserta en el Registro de Escrituras Públicas

28 que está a su cargo, una en la que conste las cesiones de participaciones

del capital social de "INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA:- El señor Ernesto P. Altgelt Kruger, por sus propios derechos declara que es propietario de cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una del capital de INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA. y que por medio de la presente CIDE y TRAS PASA a la compañía INVERCOIN C. LTDA., estas cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una de las que es propietario en Inmobiliaria Andrea C. Ltda.- En consecuencia, estas cuatrocientas noventa y nueve participaciones pasan a ser propiedad de Invercoin C. Ltda.- SEGUNDA:- El señor Ernesto G. Altgelt, por los derechos que representa de Invercoin C. Ltda., declara que acepta la cesión que a su favor hace el señor Ernesto P. Altgelt Kruger de las cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una y en consecuencia Invercoin C. Ltda., pasa a ser propietaria de estas cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una en Inmobiliaria Andrea C. Ltda.- TERCERA:- El señor Ernesto P. Altgelt Kruger en su calidad de Gerente de Inmobiliaria Andrea C. Ltda. y representante legal de la misma declara que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para verificar esta cesión y pide que se inserte en la escritura el certificado que él ha otorgado con el que se acredita que se ha cumplido con este requisito.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo e inserte el nombramiento al acta y el certificado a los que se hace referencia en esta escritura y exprese que los gastos e impuestos de esta escritura son de cuenta de la compradora y que de esta escritura de cesión, se debe sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de Inmobiliaria Andrea C. Ltda. que se otorgó ante el Notario doctor Theko Torres Crespo el 24 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil el

once de julio del mismo año.- (f) Abogado Esteban Amador Rondón.-Registro

número setecientos veintinueve.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- CERTIFICADO: Por

medio de la presente, en mi calidad de Gerente y como tal representante le

gal de INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA., que se ha dado cumplimiento al requi-

sito establecido en el inciso primero del artículo ciento sesenta de la Ley

de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital

social de INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA., para que el socio Ernesto P. Altgelt

Kruger pueda ceder sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un

mil sucres cada una que tiene en INMOBILIARIA ANDREA C. LTDA. a favor de

INVERCOIN C. LTDA.- INVERCOIN C. LTDA. (f) Ernesto G. Altgelt.-Presidente.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ANDREA C.

LTDA.- En Guayaquil, a los veinte y un días del mes de Junio de mil novecien

tos setenta y siete, a la una de la tarde en el local ubicado en el quinto

piso alto del Edificio signado con el número trescientos treinta y tres de

la calle Pichincha de esta ciudad, se reúnen los socios señores: Ernesto

Altgelt Kruger, propietario de cuatrocientas noventa y nueve participacio-

nes de un mil sucres cada una; y, señora Inge Kruger de Altgelt, propietar-

ia de una participación de un mil sucres, con lo que se encuentra reunida

la totalidad del capital social de la compañía. Los socios, por unanimi-

dad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria con el obje

to de tratar sobre la cesión de sus participaciones que desea hacer el so-

cio de la Compañía señor Ernesto Altgelt Kruger.- Preside la sesión el señor

Ernesto Altgelt Kruger en su calidad de Gerente.- Se deja constancia de que

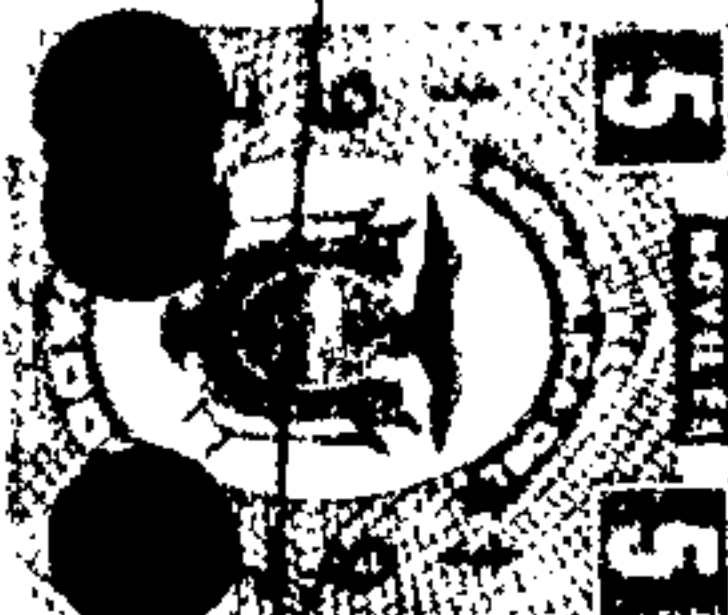
esta Junta General se lleva a cabo sin necesidad de convocatoria previa de

conformidad con los artículos 113 y 273 de la Ley de Compañías por estar

presente todo el capital pagado y por cuanto los socios por unanimidad re-

suelven en constituirse en sesión.- El señor Ernesto Altgelt Kruger manifestó

que deseaba ceder sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor



de Invercoín C. Ltda. y que pedía a los socios y a la Junta adopte una resolución al respecto.- Los socios después de escuchar las palabras del señor Ernesto Altgelt Kruger dieron su consentimiento unánime para que pueda ceder las cuatrocientas noventa y nueve participaciones que él tiene en esta Compañía a favor de Invercoín C. Ltda.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los socios.- (f) Ernesto Altgelt Kruger.- (f) Inga Kruger de Altgelt.- Es fiel copia de sus originales que constan en el Libro de Actas de Juntas General de Socios de la compañía Inmobiliaria Andreea C. Ltda., el mismo que se me ha exhibido y del cual obtengo la copia del Acta en referencia, a la que me remito en caso necesario.- (f) Ernesto Altgelt Kruger.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor don Ernesto Altgelt Kruger.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA ANDREEA C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted, Gerente de la compañía por un período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.- Muy atentamente.- (f) Alda María de Prati.- Directora de la Sesión.- Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, julio doce de mil novecientos setenta y cuatro.- (f) Ernesto Altgelt Kruger.- Esta inscribe el presente nombramiento de fojas doce mil quinientos quince, número dos mil cuatrocientos noventa y uno del Registro Mercantil, anotado bajo el número once mil seiscientos sesenta y ocho del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, julio diecinueve de mil novecientos setenta y cuatro.- Testado.- doce mil quinientos dieciséis.- no vale.- LO certifico.- Hay un sello ilegible.-

I
Colegio Nacional Aguirre Abad.-Colecturía.-Recibí de Ernesto P. Altgelt

la suma de diez sucres, por cesión de participaciones que hace a favor de
INVERCOIN C. LTDA. por impuesto a favor de los Colegios Nacionales Aguirre
Abad y Dolores Sucre, de esta ciudad.- Dos por mil a las escrituras públi-
cas.-Impuesto sobre cuantía indeterminada.-Guayaquil, junio veintitres de
mil novecientos setenta y siete.-El colector.- (firma ilegible).-Hay un se-
llo.-Notaria Primera.-Yo el Notario doy fe, que después de haberles leído
todo el contenido de esta escritura en alta voz a los comparecientes di-
chos otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones cons-
tantes en dicho instrumento y para constancia firman en unidad de acto con
migo el Notario.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SUPLENTO
testimonio, que sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho de junio de mil no-
vecientos setenta y siete.

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-
nes que contiene la presente escritura pública, a fojas 12138 del Registro
Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos setenta y sie-
te.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE que con esta fecha y al margen de la respectiva escritura de consti-
tucion de la compania INMOBILIARIA ANDREA C. S.A., se tuvo nota de la cesion
de participaciones a que se refiere el testimonio precedente.

Guayaquil, Julio 1. de 1977



EN FECHO A TORRES C
NOTARIO